

DECRETO NÚMERO
 27 DIC 2023

1479

POR EL CUAL SE ESTABLECE UN PORCENTAJE DE RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL COMO APOORTE VOLUNTARIO AL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ EN LA VIGENCIA 2024

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, la Ley 788 de 2002 artículo 59, el Acuerdo 023 de 2021, artículo 59 del Acuerdo 008 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1625 de 2013 en su artículo 28, establece el patrimonio y rentas de las Áreas Metropolitanas con base en las cuales obtiene los recursos necesarios para su funcionamiento; en los literales f) y h), se contemplan los aportes que voluntariamente destinen las entidades territoriales.

Que el Acuerdo 023 de 2021 – Estatuto Tributario del Municipio de Itagüí es el cuerpo normativo donde se establecen las disposiciones sustantivas y procedimentales aplicables en esta materia.

Que en el artículo 27 del Acuerdo 023 de 2021, se establece el aporte voluntario al Área Metropolitana del Valle de Aburrá como una participación del impuesto Predial Unificado, así:

ARTÍCULO 1. SOBRETASA AMBIENTAL.

(...)

En desarrollo de los literales f) y h) del artículo 28 de la ley 1625 de 2013, para el año 2023 y siguientes, el municipio de Itagüí destinará de manera voluntaria un porcentaje de hasta el 10% del recaudo del impuesto Predial Unificado generado en el área urbana, cifra que será determinada cada año en el Acuerdo donde se expide el presupuesto general del Municipio.

Que de conformidad con la facultad otorgada por el numeral 3º del artículo 59 del Acuerdo Municipal No. 08 del 2023, el porcentaje del impuesto Predial que se transferirá al Área Metropolitana como aporte voluntario del Municipio para el año 2024, se determinará a través de Decreto expedido por el Alcalde.

Que una vez efectuados los cálculos correspondientes teniendo en cuenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo y los compromisos de la vigencia, y en consideración a la importante labor que cumple el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en esta jurisdicción, por medio del presente Decreto se establece el aporte voluntario a efectuar por parte del Municipio de Itagüí a esa entidad durante el año 2024, dando cumplimiento a las facultades otorgadas por el Concejo Municipal.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. APOORTE VOLUNTARIO. Establecer como aporte voluntario al Área Metropolitana del Valle de Aburrá durante la vigencia 2024, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 59 del Acuerdo Municipal 08 de 2023 y en el artículo 28 de la Ley 1625 de 2013, el TRES PUNTO UNO POR CIENTO (3.1%) del recaudo efectivo del impuesto Predial Unificado generado por los inmuebles del área urbana del Municipio de Itagüí, cifra que se aplica sobre el monto del impuesto sin tomar en consideración la sobretasa ambiental obligatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. Lo dispuesto en el presente Decreto, rige en relación con el recaudo del impuesto Predial de la vigencia 2024, y para los recaudos de vigencias anteriores que se realicen en la citada anualidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOSÉ FERNANDO ESCOBAR ESTRADA
Alcalde Municipal.

